



ALMENAR

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales y establecimiento de su tasa, por Acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almenardesoria.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Almenar de Soria, 18 de marzo de de 2025. – El alcalde, Ángel Barca Delso

841